

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

AYUNTAMIENTO:	SANTA CRUZ TLAXCALA.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0387.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	1 DE 8.

CE/DSFCA/AOPS/15-06-1233.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de junio de 2015

CIUDADANO LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ TLAXCALA.
P R E S E N T E.



H. Ayuntamiento Constitucional
Santa Cruz Tlaxcala.
2014 - 2016

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
"OFICIALÍA DE PARTES"

FOLIO: 280

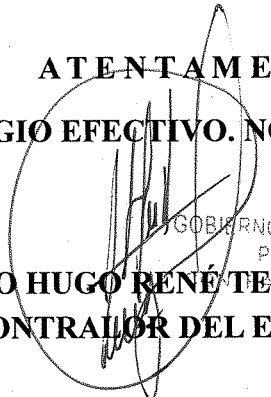
Como resultado de la auditoría número TLAX/HÁBITAT-SANTACRUZTLAXCALA/15 practicada por esta Contraloría a los recursos ejercidos dentro del Programa Hábitat ejercicio presupuestal dos mil catorce, notificada mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-03-0387 de fecha dos de marzo de dos mil quince, con fundamento en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*"; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se remite el Informe de Resultados, conteniendo las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, financiera, documental y física.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

AYUNTAMIENTO:	SANTA CRUZ TLAXCALA.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0387.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA:	HÁBITAT.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	2 DE 8.

Al respecto le solicito de manera atenta y con sumo respeto a la autonomía municipal, su valioso apoyo para que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cada una de las cédulas de observaciones, se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas de dichas irregularidades, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria correspondiente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.c.p. Ingeniero Marco Antonio Martínez García, Director de Obras Públicas y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.
C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.
Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/IGVM/egm.